

**SOTILLO DEL RINCÓN**

Aprobado inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilios, artículo 5 “Cuota Tributaria”, en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 21 de marzo de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a su publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales o www.sedelectronica.sotillodelrincon.es para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Sotillo del Rincón, 24 de marzo de 2025. – El Alcalde, Domingo Ángel Redondo Domínguez
805
